

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

* El pago de la suscripción adelantado.

* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 Enero 1910).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se comunica á este de la Gobernación, con fecha 14 del mes actual, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Varias asociaciones de Maestros de diversas provincias han producido instancias de queja contra las Diputaciones respectivas, lamentándose del atraso y abandono en que tienen estas Corporaciones cuanto afecta al aumento gradual de sueldo que corresponde percibir á los Maestros, con arreglo á la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

La frecuencia de tan justas quejas ha dado motivo para que este Ministerio se dirigiera en distintas ocasiones al del digno cargo de V. E., interesándole para que la citada ley y los pre-

ceptos complementarios tuvieran la debida eficacia. A pesar de las medidas adoptadas, algunas Diputaciones siguen resistiéndose á la obligación señalada, invocando en su favor pretextos que no pueden admitirse y creando al Magisterio primario una situación verdaderamente anómala, que atenta á sus legítimas aspiraciones y que perjudica notablemente los intereses de la enseñanza. El artículo 196 de la ley de Instrucción pública ordena que los Maestros disfrutarán un aumento gradual de sueldo con cargo al presupuesto provincial; el artículo 10 del Real decreto de 27 de Abril de 1877 dispone que las Juntas provinciales, tan luego formen los escalafones, reclamarán de las Diputaciones respectivas que incluyan en sus presupuestos y satisfagan el aumento de sueldo á los Maestros á quienes corresponda. El Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 preceptúa en su artículo 4.º que son gastos provinciales de pago inmediato é inexcusable los de personal y material de la instrucción pública oficial, que les están señalados por las leyes y disposiciones emanadas del Gobierno, y agrega el artículo 9.º que no podrán satisfacerse los gastos voluntarios mientras no se hayan solventado todos los obligatorios.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. E. la conveniencia de prevenir á las Diputaciones provinciales que cumplan la ley de Instrucción pública, y, por lo tanto, que incluyan en sus presupuestos las cantidades necesarias para abonar el descuento gradual de sueldo á todos los Maestros á quienes

corresponda, con arreglo á los escalafones rectificados, y pagarles las cantidades atrasadas que les adeuda por igual concepto, y que á estos efectos y caso que V. E. lo estime oportuno, niegue su aprobación á los presupuestos provinciales que no consignen las partidas necesarias para satisfacer tan sagrada obligación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos».

Y habiéndose dictado en distintas ocasiones por este Ministerio resoluciones encaminadas al mismo objeto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien hacer presente á V. S. la conveniencia de que excite el celo de esa Diputación para que consigne en sus presupuestos las cantidades necesarias para el objeto que se interesa en la preinserta Real orden.

Lo que de la propia Real orden digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1909.—P. D., Alba.—A los señores Gobernadores civiles de..

(Gaceta 31 Diciembre 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.

Por la Inspección provincial de Sanidad, y por no haber remitido á la misma los resúmenes

estadísticos correspondientes al mes de Noviembre último, prevenidos en la Instrucción general de 12 de Enero de 1904, se ha impuesto al Subdelegado de Medicina de Daroca la multa de 25 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 200 de la citada Instrucción.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1909.—El Gobernador, Joaquín M.^a Gastón.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial hallarse enfermo de viruela el ganado lanar de D. Esteban Navascués, vecino de Pintano.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1909.—El Gobernador, Joaquín M.^a Gastón.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, el presupuesto ordinario para 1910, con el fin de que durante dicho plazo, puedan interponerse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1909.—El Alcalde Presidente, Martín Bel Serrano.

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

RELACION de los maestros que aspiran á desempeñar interinamente las escuelas vacantes en esta provincia anunciadas con fecha 12 de Noviembre de 1909.

NOMBRES	TITULO QUE POSEEN	TIEMPO DE SERVICIOS			MÉRITOS QUE JUSTIFICAN	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE
		Días...	Meses...	Años...			
D. ^a Cesárea Rabinal Casamayor.	Mtra. Superior.	»	»	»	»	Salillas de Jalón	Salillas de Jalón
Manuela Nogués Alemán.....	Idem ..	»	»	»	»	Fuentes de Ebro	Fuentes de Ebro
D. Graciano Pena Martínez....	Elemental.....	17	»	4	»	Purujosa	»
Ecequiel Urriés Romero.....	Idem.....	7	8	3	»	Embid de Ariza	Embid de Ariza
José Ciprés Ortiz.....	Idem.....	13	6	1	»	Cadrete	Cadrete
Pedro Burriel Moliner.....	Idem.....	17	9	»	»	Miedes	Miedes
Eduardo Araguas López.....	Idem.....	16	6	»	»	Purujosa	»
D. ^a Apolonia Soler Palacín.....	Idem.....	7	3	»	»	Idem	Purujosa
D. Emilio Ejarque Urriés.....	Idem.....	26	2	»	»	Todas las anunciadas	»
Manuel García Rodríguez.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
Simón Soler Valenzuela.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
Angel Hernández Lozano.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
D. ^a María Juana Moreno.....	Idem.....	»	»	»	»	Bordalba	Bordalba
D. Pascual Badules Pelijero.....	Certificado ap titud.....	»	»	»	»	»	»
Francisco Moreno Ibáñez.....	1.º año Elemental.....	»	»	»	»	»	»
Fuera de plazo.							
Cayo Marco Gonzalo.....	Mtro. elemental	2	2	2	»	»	»

Provee la escuela de Cubel anunciada al concursillo por hallarse anunciada y provista en el anterior.

El Aspirante D. Graciano Peña solicitó por oficio de esta Junta con posterioridad á su solicitud, con preferencia la escuela de Purujosa á la de Embid de Ariza y no se le propone para la primera porque siendo escuela mixta, el Ayuntamiento y Junta local prefieren que se prevea en Maestra.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1909.—El Secretario de la Junta, Nicolás Tello.—Intervenido: el Inspector de primera enseñanza del Distrito, Enrique Marzo Castro.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 196 de orden, correspondiente á los préstamos de alhajas, vencidos en la Sucursal número 1, situada en la calle de las Armas, núm. 30, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el **17 del próximo mes de Enero**, á las tres de la tarde.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta — Pesetas.
5.303	Dos caídas de pendiente de doublé.....	7
29.990	Un diamante suelto (falso).....	66
39.291	Un par de gemelos con trabajo de Eibar.....	5
40.142	Un bolsillo de plata.....	5
46.657	Un par de pendientes de oro con perlas.....	4
47.243	Una sortija de oro con un diamante.....	6
49.506	Un dije de plata dorada.....	28
63.209	Un par de pendientes de oro con brillantes.....	110
63.209	Una pulsera de oro.....	55
65.877	Un imperdible de oro con una perla y diamantes, dos relojes de oro para señora, dos gemelos de oro, una cadena de oro, dos condecoraciones de plata y cien monedas de plata de cinco pesetas cada una.....	538
65.901	Un par de pendientes de oro con perlas y diamantes y doce cucharillas de plata.....	44
65.904	Cinco pares de pendientes de oro, tres pulseras de oro, una sortija de oro con brillantes y un zafiro, otra sortija de oro con una piedra verde, un reloj de oro para señora y cinco piezas de plata para escritorio.....	406
65.923	Seis docenas de sortijas de metal.....	9
65.951	Un dije de oro con brillantes y diamantes, un reloj de oro, de repetición, un alfiler de oro para corbata con diamantes y perlas, otro alfiler de oro con brillantes y una piedra verde, una sortija de oro con brillantes y zafiros, otra ídem con diamantes y una turquesa y otra con diamantes.....	1.646
65.952	Un par de pendientes de oro con brillantes y perlas, un dije de oro con diamantes y piedras verdes, tres sortijas de oro con diferentes piedras, una cadena de oro con perlas, para señora, una cadena de oro para caballero y una bandeja de plata.....	1.317
65.953	Cuatro cadenas de oro para señora y seis ídem de oro para caballero.....	1.098
65.955	Una sortija de oro con brillantes, otra ídem con brillantes y piedras verdes, otra ídem con diamantes y piedras verdes, un alfiler de oro para corbata con brillantes y topacio, un par de pendientes de oro con diamantes y perlas, un imperdible de plata con piedras falsas, una botonadura de oro con diamantes, una pulsera de oro con diamantes, una cadena de oro para caballero y dos onzas antiguas.....	1.537
65.966	Dos relojes de oro y una cadena de ídem.....	549
65.979	Seis cucharillas de plata.....	15

NUMERO del préstamo.	G A R A N T I A S	TIPO de subasta. — Pesetas.
66.013	Una sortija de oro con tres brillantes y un reloj de oro.....	714
66.027	Una cigarrera de plata.....	22
66.028	Dos botones de oro y perlas, un cubierto, dos cuchillos y un juego de trinchar de plata.....	22
66.035	Una pulsera de oro y brillantes.....	2.881
66.054	Tres sortijas de oro con un brillante cada uno, un alfiler de oro para corbata con brillantes y un zafiro, un imperdible de oro con brillantes, una medalla de oro esmaltada con diamantes y rubíes, un reloj de oro para caballero y una cadena de oro para señora.....	2.250
66.065	Un par de pendientes de oro con brillantes, un imperdible y un par de pendientes de oro con perlas y piedras verdes y ocho cubiertos de plata.....	439
66.069	Un estuche con dos hueveras y dos cucharillas de plata, tres cubiertos de ídem y un collar de coral.....	77
66.070	Un par de pendientes de oro con diamantes y zafiros.....	33
66.115	Un estuche con nueve piezas de plata para trinchar, una pulsera de oro, una cruz de oro, un rosario de oro con cuentas de cristal, una bandeja de plata, un especiero de plata y doce cucharillas de ídem.....	549
66.137	Un imperdible de plata con diamantes y otro de oro con perlas.....	33
66.187	Un imperdible de oro con brillantes y una perla en el centro, otro ídem ídem con brillantes y una sortija de oro con brillantes.....	4.280
66.188	Un reloj y una cadena de oro.....	220
66.202	Un juego para trinchar y seis cucharillas de plata.....	28
66.231	Un collar de oro y plata con perlas y diamantes, un alfiler de oro para corbata, con brillantes, un imperdible de oro con un brillante diamantes y una perla, una sortija de oro con brillantes y una piedra verde, otra sortija de oro con un brillante, diamantes y una perla falsa y una medalla de oro.....	2.853
66.256	Un par de pendientes de oro con diamantes.....	55
66.276	Un rosario de plata con cuentas de nácar y un imperdible de oro, sin aguja.....	4
66.292	Un par de pendientes de oro con diamantes y piedras verdes y una sortija de oro con un brillante.....	659
66.314	Un par de pendientes de oro con brillantes y zafiros.....	275
66.314	Un alfiler de oro para corbata con brillantes y una piedra verde.....	275
66.314	Una sortija de oro con tres brillantes, un zafiro y un rubí...	193
66.314	Un alfiler de oro para corbata con seis brillantes y una perla falsa.....	165
66.314	Un alfiler de oro para corbata con un diamante.....	55
66.314	Una sortija de oro con un zafiro.....	55
66.325	Una sortija de oro con un brillante.....	170
66.344	Una sortija de oro con un brillante.....	417
66.383	Un par de pendientes de oro con brillantes y turquesas y una sortija de oro con brillantes.....	1.701
66.432	Una sortija de oro con un brillante y dos alfileres de oro para corbata con diamantes.....	549
66.463	Un par de pendientes de oro con brillantes.....	1.098
66.479	Una sortija de oro con un brillante y un par de pendientes de plata con diamantes.....	165
66.502	Una pulsera de oro con brillantes y perlas, un imperdible de oro con brillantes y perlas, una botonadura de oro con diamantes, un par de pendientes de oro con perlas, un alfiler para corbata con brillantes y un rubí, una sortija de oro con brillantes y rubí, otra ídem con un brillante,	

NUMERO del préstamo	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
	otra ídem con diamantes y un zafiro y una cadena de oro para caballero.....	2.140
66.527	Una sortija de oro con brillantes y un par de pendientes de oro con brillantes y perlas.....	1.207
66.538	Un imperdible de oro con brillantes y una perla, un par de pendientes de oro con diamantes, una sortija de oro con tres brillantes y otra ídem con tres brillantes y dos zafiros.....	1.674
66.541	Un par de pendientes, un imperdible de oro con diamantes y perlas y una sortija de oro con brillantes y piedras verdes.....	1.043
66.592	Una sortija de oro con tres brillantes y otra ídem con cinco.	1.207
66.608	Un cubierto y un cucharón de plata.....	22
66.628	Un par de pendientes de oro.....	7
66.639	Un par de pendientes de oro con brillantes y perlas y un collar de oro y plata con diamantes y perlas.....	2.744
66.666	Una sortija de oro con un brillante y un par de pendientes de oro con brillantes.....	1.098
66.728	Una sortija de oro con cinco brillantes.....	330
66.753	Una sortija de oro con un brillante y un par de pendientes de oro con brillantes y perlas.....	1.646
66.824	Un par de pendientes de oro con brillantes y una sortija de oro con un diamante.....	275
66.829	Una pulsera barbada con una moneda de oro.....	110
66.849	Una sortija de oro con brillantes, otra ídem con tres brillantes y un par de pendientes de oro con diamantes.....	1.043
66.865	Una sortija de oro con dos brillantes y un zafiro y otra ídem con tres brillantes.....	823
66.916	Una sortija de oro con un brillante.....	385
66.917	Un alfiler de oro para corbata con brillantes.....	769
66.932	Un alfiler de oro para corbata con un brillantito y diamantes.....	50
66.941	Un alfiler de oro para corbata con brillantes, otra ídem con dos brillantes y dos perlas, una pulsera de oro con brillantes y diamantes, una medalla de oro con diamantes y esmeraldas, un dije de oro con diamantes, una sortija de oro con dos brillantes y un rubí, un colgante con una amatista y un reloj de oro para caballero.....	3.292
66.986	Una botonadura de oro con diamantes y rubíes y cuatro pulseras de oro.....	149
66.988	Un reloj de oro de una tapa.....	55
66.988	Un alfiler de oro para corbata con brillantes y una perla...	110
66.988	Un imperdible de oro y plata con diamantes.....	55
67.006	Un reloj de oro.....	55
67.092	Un par de pendientes de plata y piedras falsas y tres monedas de plata.....	5
67.166	Un par de pendientes de oro y granates.....	11
67.197	Un alfiler de oro para corbata con brillantes y una perla...	193
67.197	Una sortija de oro con brillantes.....	302
67.197	Una sortija de oro con brillantes y una esmeralda.....	164
67.210	Un par de pendientes de oro con brillantes y perlas, un alfiler de oro para corbata con brillantes y una perla, otro alfiler de oro para corbata con diamantes y una perla, una sortija de oro con brillantes y perlas, otra ídem ídem con cinco brillantes, otra ídem ídem con un brillante, otra ídem ídem con tres diamantes y dos zafiros, un alfiler de oro con diamantes, un dije de oro con diamantes y un guardapelo de oro.....	1.921
67.212	Una sortija de oro con tres brillantes.....	3.292
67.249	Un alfiler de oro para corbata con brillantes y una piedra	

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta — Pesetas.
	verde	193
67.249	Un imperdible de oro con brillantes y diamantes.....	220
67.250	Un lapicero de oro con diamantes y un objeto de acero....	17
67.290	Un alfiler de oro para corbata con brillantes y una perla....	988
67.318	Una sortija de oro con un brillante.....	330
67.318	Una sortija de oro con tres brillantes.....	110
67.324	Un par de pendientes de oro con brillantes.....	522
67.324	Un reloj de oro para caballero	138
67.340	Un par de pendientes de oro con diamantes.....	110
67.340	Un reloj de oro para señora.....	55
67.348	Un par de pendientes y una cruz de oro y dos pulseras de plata.....	5
67.358	Un par de pendientes de oro con perlas, otro ídem ídem con chispas, un reloj de oro para señora, tres sortijas de oro, un reloj de plata para señora, un monedero de plata y una medalla esmaltada de metal.....	165
67.376	Un alfiler de oro para corbata con brillantes y esmeraldas y una sortija de oro con diamantes.....	549
67.387	Un par de pendientes de oro con brillantes y una sortija de oro con brillantes.....	1.088
67.405	Un estuche con una petaca, una cerillera y una boquilla de plata	9
67.414	Un imperdible de oro y plata con diamantes.....	83
67.414	Una sortija de oro con cinco brillantes.....	121
67.414	Una sortija de oro con tres brillantes.....	99
67.414	Una sortija de oro con diamantes.....	83
67.424	Una sortija de oro con tres brillantes y una pitillera de plata	275
67.425	Una pulsera de oro y plata con brillantes, diamantes y perlas	439
67.509	Un reloj de oro para caballero, un imperdible de oro con diamantes y un zafiro y otro imperdible de plata con chispas y topacios.....	198
67.517	Un par de pendientes de oro con diamantes y piedras verdes, un imperdible de oro y plata con diamantes, una sortija de oro con diamantes y otra ídem ídem con cinco diamantes pequeños	138
67.518	Dos relojes de oro para caballero, dos ídem ídem para señora y dos cadenas de oro	659
67.527	Dos servilleteros de plata	6
67.611	Un alfiler de oro para corbata con brillantes y una perla....	220
67.611	Una sortija de oro con dos brillantes y una perla.....	83
67.611	Un imperdible de oro con diamantes y zafiros.....	66
67.611	Una cadena de oro para señora.....	99
67.623	Un alfiler de oro para corbata con dos brillantes y un zafiro	330
67.644	Una sortija de oro con tres diamantes	83

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 17 de Enero, de diez á doce de la mañana, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1909.—El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*.—V.º B.º—El Presidente, *Florencio Jarauel*.

A D V E R T E N C I A S

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de Vocales y Suplentes designados para constituir las Juntas municipales del Censo durante el próximo bienio, con expresión del concepto que respecto de cada uno se especifica; la cual se publica para que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

BELCHITE*Presid nte.*

D. Manuel Novella Teresa, designado por la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidentes.

D. Cándido Cano Mazón, Concejal.

» Juan García Bosque, designado por la Junta.

Vocales.

D. Manuel Pérez Catalán, por territorial.

» Antonio Luño Julve, por íd.

» Lamberto Naval Labuena, por industrial.

» Joaquín Riberés Lacosta, ex Juez.

Suplentes.

D. Leandro Garcés Riberés, por territorial.

» Inocencio Juárez Labuena, por íd.

» Manuel Esber Gil, por industrial.

» Manuel Navarro García, por íd.

Secretario.

D. Luis Barrachina Camacho.

BREA*Presidente.*

D. Joaquín Asensio Ballester, Vocal de la Junta de Reformas sociales.

Vocales.

D. Pedro Marqueta Forniés, Concejal.

» Isidro Ucedo Gil, ex Juez.

» Juan Modrego Aranda, por territorial.

» Juan Barcelona Berdejo, por íd.

» Antonio Casaus Soria, por industrial.

» José Sánchez Abella, por íd.

Suplentes.

D. Pedro Borobia Puertas, Concejal.

» José Roy Sierra, por territorial.

» Juan Forniés Marqueta, por íd.

» José Jiménez Doñoso, por industrial.

» Julián Martínez y Martínez, por íd.

CERVERUELA*Vocales.*

D. Cesáreo Lázaro Carrato, Concejal.

» Ignacio Julián Mañano, ex Juez.

» José Berné Urgel, por territorial.

» Alejandro Berné Urgel, por íd.

Suplentes.

D. Cecilio Funes Tobajas, Concejal.

» Rudesindo Floría Peinado, ex Juez.

» Angel Martín Vicente, por territorial.

» Santiago Sánchez Lancina, por íd.

MURILLO DE GÁLLEGO*Presidente.*

D. Florencio Marcuello Luna.

Vicepresidente.

D. Miguel Jordán Zanuy.

Vocales.

D. Juan Alvarez Dieste, ex Juez.

» Antonio Beltrán Sobradiel, por territorial.

» Melchor Fabós Coronas, por íd.

» Pedro Osanz Lorés, por industrial.

» Elías Franco Lorés, por íd.

Suplentes.

D. José Castrillo Gállego, por territorial.

» Antonio Pérez Jordán por íd.

» José Echegaray Pallás, por industrial.

» Agapito Carrey Castillo, por íd.

PINA*Vocales.*

D. José Sin Cos, por territorial.

» Gregorio López Genzor, por íd.

» Miguel Jarauta Belled, por industrial.

» Mariano Tolosa Anadón, por íd.

Suplentes.

D. Valentín Burillo Continente, por territorial.

» Baltasar Blasco Taure, por íd.

» Pedro Olona Samper, por industrial.

» Manuel Martínez Arroyo, por íd.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral y Real orden de 30 de Noviembre de 1908, á continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1910:

Belchite.

Sección 1.ª, Escuela de niños, calle del Ferial, derecha de la entrada al edificio; Sección 2.ª, Escuela de niños de la misma calle, izquierda de la entrada al edificio.

Cerveruela.

Escuela de ambos sexos.

Pina.

Sección 1.ª, Escuela de párvulos; Sección 2.ª, Escuela de niñas.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE ZARAGOZA**ANUNCIO**

En sesión de 18 del actual, esta Academia acordó distribuir un socorro de mil pesetas, procedentes del legado del doctor D. Francisco Gari Boix, entre los facultativos pobres de Aragón.

Para cumplir la disposición novena del testamento del generoso donante, pueden optar á tal beneficio todos los facultativos que vivan en las tres provincias aragonesas y ejerzan ó hayan ejercido el arte de curar con toda honradez y decoro, y que por enfermedad ó ancianidad se hallen necesitados ó en apuros para vivir.

Lo que por medio de los *Boletines Oficiales* de las tres provincias de Aragón se hace saber á los efectos oportunos, señalando un plazo de sesenta días, que finará el 1.º de Marzo próximo, para que los Sres. Médicos ó Cirujanos puros que se consideren en condiciones, presenten en casa del Sr. Secretario perpetuo de esta Aca-

demia, Alfonso I, 40, pral., solicitudes en papel sellado de 0'10 pesetas, acompañadas de su cédula personal y certificaciones debidamente autorizadas en la misma clase de papel, que acrediten los extremos que expresa la voluntad del testador.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1909.—El Académico Secretario perpetuo, Augusto García.—V.º B.º—El Presidente, Dr. García.

SECCION SEXTA

Alcalá de Moncayo.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta localidad han acordado solicitar del Sr. Gobernador civil, con arreglo al artículo 136 de la ley Municipal y Real decreto de 16 de Noviembre último, autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre las especies siguientes:

Artículos	Unidad	Precio medio.	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Kilog.	Pts. Cts.
Paja.....	100	2	0'20	210.110	420'22
Leña.....	100	2	0'20	384.875	769'75
TOTAL.....					1.189'97

Cuyo expediente queda expuesto al público en la secretaría por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado, para hacer reclamaciones.

Alcalá de Moncayo 29 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Leoncio Melero.—El Secretario, Hipólito Ledesma.

Paniza.

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de Paniza por dimisión del que la desempeñaba, con el sueldo prescrito en el presupuesto municipal; admitiendo solicitudes hasta el día 20 del próximo Enero.

Paniza 31 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Cebrián.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ABADÍA, Manuel; de cincuenta años de edad, gitano, que lleva toda la barba, de naturaleza y residencia ignoradas; procesado por pastar diez

caballerías en propiedad particular; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez municipal de Vera de Moncayo.

LIZANDRA VITORES, Isidro; natural de Zaragoza, de trece años, soltero, y sin oficio, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

PÉREZ JARAUTA, Urbano Juan; hijo de Juan y Rufina, natural de Tórtoles, partido de Tarazona de Aragón, de cincuenta y seis años, casado con Gregoria Rivera, jornalero, domiciliado últimamente en Zaragoza, C. de Urrea, 30, procesado por infracción de la ley Electoral; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en las diligencias de embargo preventivo que penden en este Juzgado, promovidas en el municipal de Tobed por D. Lorenzo Muscat Casanova, contra D. Juan Andrés Simoni y D. A. L. Lanseigne, el primero Administrador general y el segundo Secretario de la Sociedad Aragón Copper Mines Limited, sobre pago de trece mil cuatrocientas y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, ha mandado sean citados en forma, por tercera vez, los repetidos D. Juan Andrés Simoni y D. A. L. Lanseigne, para que el día ocho de Enero próximo, á las diez, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Marcial, número dos, principal, con el fin de reconocer los documentos presentados por el actor con el escrito solicitando el embargo, bajo apercibimiento de tenerlos por confesos para los efectos de la ejecución.

Y para que sirva de citación en forma á los nombrados D. Juan Andrés Simoni y D. A. L. Lanseigne, extranjeros no naturalizados, de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Calatayud á veintisiete de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Escribano, Pascual Burillo.

LEYES ORGÁNICAS PROVINCIAL y MUNICIPAL

AÑO 1877

AMBAS EN UN TOMO

Precio 50 céntimos.

DE VENTA EN ESTA IMPRENTA

IMPRENTA DEL HOSPICIO